

**Autorizan viaje de consultor del Ministerio de Economía y Finanzas a Chile, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 128-2016-EF/43**

Lima, 22 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de marzo de 2016, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Seminario de Política Regulatoria y al Tercer Diálogo de Expertos en Políticas Públicas “Política Regulatoria en América Latina”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 27 de abril de 2016;

Que, el objetivo del mencionado seminario se centrará en diversas herramientas que propone la OCDE en sus recomendaciones de implementación para Chile, las cuales son de utilidad para el Perú en su objetivo de mejorar la política regulatoria y, finalmente en su objetivo de lograr una adhesión a la OCDE;

Que, asimismo, en el citado Tercer Diálogo de Expertos de Políticas Públicas, se centrará en intercambiar las experiencias de los países de América Latina para afrontar distintos problemas regulatorios, como la sobrecarga regulatoria, la simplificación administrativa, entre otros; asimismo se realizarán reuniones para la consolidación de la Red Latinoamericana en Política Regulatoria, donde el Perú ejerce la copresidencia junto con México y tiene el encargo de presentar los términos de referencia para la formación de la señalada Red;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Franco Maldonado Carlán, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que permitirá tener acceso directo a experiencias de países que ya hayan enfrentado los retos que implica la implementación de las políticas antes mencionadas y además recibir asistencia de primera mano de funcionarios de la OCDE con experiencia relevante en los referidos temas;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial Nº 102-2015-EF/43;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Franco Maldonado Carlín, Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 24 al 28 de abril de 2016, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1,496.46

Viáticos (3 días) : US\$ 1,110.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas